



Pautas del Programa de Retención de Recursos Humanos FCAG 2021 - Segunda Convocatoria

1) La Comisión de Investigaciones (CI) realizará una convocatoria anual a cargos transitorios de Ayudante Diplomado con Dedicación Semi-exclusiva en el marco del presente Programa.

2) Los aspirantes deberán ser egresados de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, que en los últimos doce (12) meses hayan quedado contemplados en alguna de las siguientes categorías:

i) Quienes habiendo culminado su Doctorado en ésta Facultad no hayan accedido a una Beca Posdoctoral. El postulante deberá haber presentado al menos una solicitud de beca a alguno de los organismos de ciencia y técnica de nuestro país (CONICET, CICBA, UNLP, etcétera.)

ii) Quienes habiendo finalizado su Beca Posdoctoral o de Formación Superior no hayan ingresado en alguna Carrera de Investigador ni a Programas similares de retención de Doctores de la propia UNLP. El postulante deberá haber presentado la solicitud correspondiente en al menos un organismo de ciencia y técnica de nuestro país.

3) Para la postulación al presente Programa, los interesados deberán presentar:

i) Nota dirigida al Sr. Decano, solicitando ser considerados en el Programa de Retención de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

ii) Su curriculum vitae completo y el del director propuesto (y si lo hubiere, también el del co-director). El Director, o bien el co-director, deberá ser un investigador con lugar de trabajo en esta Facultad. En todos los casos el CV en cuestión deberá ser el generado por el sistema Sigeva UNLP.

iii) Un Plan de Trabajo a desarrollar en la Facultad, avalado por el director y co-director si lo hubiera. Dicho plan podrá ser el mismo que fuera oportunamente presentado en la solicitud de Beca Posdoctoral o ingreso a Carrera del Investigador, siempre que el lugar de trabajo propuesto sea la Facultad.

iv) Resolución de organismo de CyT en donde conste la no adjudicación de la Beca Posdoctoral o del ingreso al puesto de investigador. De no contar todavía con una respuesta por parte del organismo en cuestión, debe presentarse la documentación probatoria de solicitud de beca o ingreso.

4) La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad realizará la correspondiente convocatoria y recibirá las presentaciones de los postulantes a través de Mesa de Entradas. La CI evaluará las presentaciones de los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 3) de estas pautas y confeccionará un orden de mérito.

5) Aquellas personas que incumplan con alguna de las pautas fijadas para poder participar de este programa y efectúen un pedido de excepción para ser admitidos al programa, serán considerados una vez finalizada la confección del orden de méritos mencionado en el punto 4) de este Anexo. La CI evaluará los mencionados pedidos de excepción, los cuales deberán estar debidamente justificados, y completará el orden de méritos de la convocatoria incluyendo las excepciones aceptadas a continuación del orden fijado en el punto 4).

6) Las designaciones en los cargos mencionados en el artículo 1) de este Anexo tendrán una duración inicial máxima de un (1) año o, de ocurrir primero, hasta cuando el beneficiario deje de revestir en alguna de las dos categorías mencionadas en el punto 2) del presente Anexo.

7) Treinta (30) días antes de finalizar el período de la designación inicial mencionada en el artículo 6) del presente Anexo, el beneficiario podrá solicitar la renovación del cargo por un período adicional máximo de un (1) año. Para ello, deberá cumplir con las condiciones enunciadas en el artículo 2) y presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una nota dirigida al Sr. Decano solicitando la renovación del cargo, adjuntando un informe de avance del plan de trabajo avalado por el Director. La solicitud será evaluada por la CI y esta dictaminará sobre la renovación o no del correspondiente cargo.

8) A fin de asegurar el objetivo del presente Programa, que es el de permitir que los Doctores egresados de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas puedan continuar desarrollando sus tareas de investigación, el cargo docente será otorgado para realizar dichas tareas y no implicará la obligación de realizar actividades docentes. En este sentido, se aclara que estos cargos no generarán antecedente docente alguno, por lo que no podrán ser esgrimidos como tales en futuros concursos docentes en ninguna Unidad Académica.

9) Cumplidos los dos años de vigencia máxima del correspondiente cargo, o ante la renuncia voluntaria al mismo, el beneficiario deberá presentar el correspondiente Informe de Actividades del Personal con Mayor Dedicación. Este informe deberá ser presentado por Mesa de Entradas de la Facultad, dentro de los treinta (30) días del cese del mencionado cargo. En el caso de renuncia, el mencionado informe deberá ser presentado solo en el caso de que la permanencia en el mismo haya sido igual o superior a los seis (6) meses.